

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5130	LUNES, 26 DE MARZO DE 1956	CORREO Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
----------------------	----------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 3/4 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minse	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 2079 del 14/3/36	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal	988
" " " " 2080 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito L'goyen"	988
" " " " 2081 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	988
" " " " 2082 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	989
" " " " 2083 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas	989
" " " " 2084 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	989
" " " " 2085 " "	— Liquidación a favor de la Escuela de Manualidades de Salta	989
" " " " 2086 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	989
" " " " 2087 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	989
" " " " 2088 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	989 al 990
" " " " 2089 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	990
" " " " 2090 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	990
" " " " 2091 " "	— Liquidación a favor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia	990
" " " " 2092 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrota"	990
" " " " 2093 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	990
" " " " 2094 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	990
" " " " 2095 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	990 al 991
" " " " 2096 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la Biblioteca de la Legislatura	991
" " " " 2097 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	991
" " " " 2098 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	991
" " Econ. " 2099 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	991
" " " " 2100 " "	— Confirma al personal que presta servicios en la Caja de Jubilaciones	991

EDICTOS DE MINAS:

N° 13606 — Exp. N° 100548—D— s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu	991 al 992
N° 13604 — Exp. N° 100546—D— s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu	992
N° 13598 — Exp. 100.674—D— s/p. Celestino Correa y Samuel Díaz	992
N° 13587 — Exp. 62084—L— s/p. Vicente Licó	992 al 993
N° 13575 — Mina "Rumiarco" — Exp. 100.663—D/54 s/p. Julio Díaz Villalba y Carlos P. López	993

EDICTOS CITATORIOS

N° 13570 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lucía Aguilar de Díaz	993
N° 13569 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Joaquín Grane	993

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13608 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 217.	994
Nº 13591 — Y.P.F. — Licitaciones Públicas Nros. 214, 215, 216.	994
Nº 13549 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 204/56.	994
Nº 13548 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 195/56.	994
Nº 13547 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 194/56.	994
Nº 13616 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública 527/56.	994

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13593 — De don Juan Berbel.	994
Nº 13592 — De doña Marcía Alemán.	994
Nº 13588 — De don Félix Escobar.	994
Nº 13586 — De don Ramón Salustiano Madariaga.	994
Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán.	994
Nº 13532 — De doña María I. Fernéyna de Guíñez.	994
Nº 13514 — De don Antonio Carabante.	994
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.	994 al 995
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.	995
Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.	995
Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López.	995
Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez.	995
Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega.	995
Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña.	995
Nº 13467 — De doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Cheg de Esper.	995
Nº 13461 — De don Simón Zambrano.—	995
Nº 13460 — De Aniceto Joaquín.	995
Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante.	995
Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo.	995
Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Chaya.	995
Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo.	995
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza.	995
Nº 13410 — De doña Dámasa Guadalupe Chauquil.	995
Nº 13406 — De don Eulogio César Palma.	995

TESTAMENTARIO:

Nº 13468 — (Testamentario) De don Zoilo Cenardo ó Zoilo Zenardo.	996
---	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 13496 — De Esteban Calvet.	996
Nº 13495 — De José María Martínez.	996
Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta.	996

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso.	996
--	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 13615 — Por Raúl H. Lafourcade — Juicio Del Valle Ltda. vs. Alejandro Tama.	996
Nº 13614 — Por Aristóculo Carral — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Pujol Felipe Bruno.	996 al 996
Nº 13602 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ejec. Ernesto Diez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incalunasí.	996
Nº 13595 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Fidel Anza.	996
Nº 13594 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Anastacio Muñoz.	996
Nº 13589 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Tomás Ryan vs. Nicolás Poggio y Camila Pérez de Poggio.	996
Nº 13555 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ana M. Barrios de Dominguez vs. Nicolás Fajura.	996
Nº 13552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadel.	996
Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Chatú Ram.	996
Nº 13529. — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez.	996
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.	996
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.	996 al 997
Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Py Suhani S. R. Ltda. vs. Zarra y Miller.	997
Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Dergan Sietvebarra vs. Victor F. Sarmiento.	997

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13619 — Salomón M. Franco c/Tabacos del Norte S.R.L.	997
Nº 13610 — Sal vs. Ceregnini Ejecutivo.	997

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13607 — Briones y Compañía — S. R. Ltda.	997
--	-----

Nº 13599 — Pizzeria Belgrano — S. R. Ltda.	997
EDITOS DE QUIEBRA	
Nº 13609 — "Quiebra de Alfredo Salomón".	997
CESION DE ACCIONES	
Nº 13601 — "Agronort" — S. R. Ltda.	997
CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
Nº 13612 — Abdala Carim	997
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS	
Nº 13534 — Viñuales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind.	997 al 998
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 13619 — Farmacia "Sarmiento".	996 al 1.000
Nº 13618 — Cricera, Morilla y Cia.	1.000 al 1.001
Nº 13606 — Gozal Hnos. Soc. Colect. a favor de Nauh Jeroslavsky.	1.002

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13613 — Club Atlético Unión Güemes — Sociedad Civil, para el día 1º de Abril.	1.002
Nº 13536 — Del Círculo Aguaray.	1.002
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1.002
AVISO A LOS SUSCRITORES	1.002
AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES	1.003
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1.003

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2079-G.

Orden de Pago Anual Nº 29.

SALTA, Marzo 14 de 1956

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante decreto ley número 126 de fecha 2 de marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Contabilidad vigente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "ALEJANDRO AGUADO" DE TARTAGAL, la suma de CUATRO CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 410.485 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "ALEJANDRO AGUADO" en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso VII— Item 3 del Presupuesto vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2080-G.

Orden de Pago Anual Nº 30.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante decreto ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 680.800.— moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso VII— Item 1) del Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2081-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual Nº 31.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante decreto Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS CIENTOS UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M.N. (\$ 201.115.— moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades para atender el pago de haberes al personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X del Presupuesto vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2082-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 32
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley de Contabilidad vigente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 122.230.— moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORIANO DE LA PLAZA" en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IX del Presupuesto vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial 1° de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2083-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 33.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/N. (\$ 183.090.— moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso XII— del Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial 1° de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2084-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 34.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley N° 126 en fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/N. (\$ 81.204.— m/n), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PROVINCIA, con imputación al Anexo B— Inciso III— del Decreto-Ley N° 126— vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2085-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 35.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.553.345.— moneda nacional) con oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IV de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2086-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 36.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECI NUEVE PESOS M/N. (\$ 76.219.— m/n) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DEL BOLETIN OFICIAL, con imputación al Anexo B— Inciso IV— del Decreto N° 126, para el Ejercicio 1956.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2087-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 37.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/N. (\$ 117.301.— m/n), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE ESCRIBANIA DE GOBIERNO, con imputación al Anexo B— Inciso 2— Item 2— del Decreto-Ley N 126— vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ES COPIA
Arturo Oñativia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2088-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 38.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley número

126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.N. (\$ 83.069.— m.n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE INSPECCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES, con imputación al Anexo B— Inciso II— Item 3— vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2089-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 39.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39º de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.N. (\$ 25.540.— m.n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE LA DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 3— del Decreto Ley N° 126— vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2090-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 40.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado con fecha 2 de Marzo del año en curso mediante Decreto-Ley número 126, el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico y atento a las disposiciones contenidas en el

artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.N. (\$ 55.191.— m.n.), con oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de MESA DE ENTRADAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA en el transcurso del presente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 2091-G.

ANEXO "A" — Orden de Pago Anual N° 41.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39º de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA, la suma de CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.N. (\$ 401.820.— m.n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la misma Dependencia, con imputación al Anexo A— Inciso I— Item 1— del Decreto-Ley N° 126— vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2092-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 42.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso;

so; y atento a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.N. (\$ 246.691 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso VI— del Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2093-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 43.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado con fecha 2 de Marzo del año en curso mediante Decreto-Ley número 126 el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico, y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N. (\$ 605.791.— moneda nacional) con oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 1) de la Ley de Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2094-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 44.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso;

atento a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso XIV— del Presupuesto vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese inserte en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2095-G.

ANEXO "A" — Orden de Pago Anual Nº 45.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 440.380.— m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para atender los GASTOS EN PERSONAL de la misma Dependencia, con imputación al Anexo A— Inciso 2— Item 1— del Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 del mes en curso, y vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2096-G.

ANEXO "A" — Orden de Pago Anual Nº 46.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al

art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, en vigencia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 45.480.— m/n.), mediante libramientos que se formularán a medida de sus necesidades con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para atender los gastos en Personal de la misma Dependencia, con imputación al Anexo A— Inciso III— Item 1— del Decreto-Ley Nº 126— vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2097-G.

ANEXO "E" — Orden de Pago Anual Nº 47.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS VEINTIUN PESOS M/N. (\$ 379.421 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE FISCALIA DE ESTADO, con imputación al Anexo B— Inciso II— Item 1— del Decreto-Ley Nº 126— vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2098-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual Nº 48.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 29º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/N. (\$ 632.411.— m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 1— del Decreto-Ley Nº 126— vigente para el Ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2099-E.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

Expediente Nº 14—C—956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 187,60 en concepto de aportes patronales no efectuados sobre la diferencia por cargo en los haberes del ex-empleado don Marcelo Iturre;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 187,60 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Ferrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O Públicas

DECRETO Nº 2100-E.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a regir durante el Ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicho Decreto-Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, con las asignaciones mensuales

que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

TRINIDADE FRANCISCO, Presidente-Interventor.

ALVARADO OSCAR VICENTE, Contador.

GOMEZ CALISTO, Tesorero.

TAPIA MARIA FULVIA, Auxiliar 2º

RICARDONE DE VELARDE OTILIA, Aux. 2º.

TORANZO ELENA CIRA, Auxiliar 6º.

MOLINA SILVIA FANNY, Auxiliar 6º.

AYALA MARIO, Auxiliar 6º (Personal servicio)

Art. 2º.— Designase con anterioridad al 1º de Enero del año en curso:

WERNER NELLY EMILIA, Secretario General.

SYLVESTER NESTOR, Oficial 2º (Ases. Letrado)

Art. 3º.— Asciéndese con anterioridad al 1º de Enero de 1956 al siguiente personal:

VELLAGRAN DE GRAMAJO MARIA DEL CARMEN, de Oficial 1º a Oficial Mayor

FELTU ENRIQUE, de Oficial 1º a Oficial Mayor

LOPEZ JUAN NESTOR, de Oficial 2º a Oficial Principal.

FERNANDEZ JULIO ANTONIO, de Oficial 5º a Oficial 2º.

DIEZ DE ARIAS SUSANA JUANA, de Oficial 6º a Oficial 4º.

TRAVALLINI MARIA ESTHER, de Oficial 7º a Oficial 4º.

CARDOZO ANDREA VICTORIA, de Oficial 7º a Oficial 4º.

RIOS JOSE, de Oficial 7º a Oficial 4º.

CRISTOBAL DE SARAVIA DELLA MARCELLINA, de Auxiliar Mayor a Oficial 4º

GIL DE FIGUEROA ALICIA, de Auxiliar Mayor a Oficial 4º.

MICHEL ROSA STELLA, de Auxiliar Principal a Oficial 4º

GARBAL RAUL PLACIDO, de Auxiliar Principal a Oficial 4º.

PAZ DE SARAVIA MARIANELA, de Auxiliar Principal a Oficial 6º.

PEREZ NELLY ANGELICA, de Auxiliar 1º a Oficial 6º.

ARCE MARTHA ANGELICA, de Auxiliar 1º a Oficial 7º.

VAZQUEZ GLORIA TERESA, de Auxiliar 2º a Oficial 7º.

RIVAS DE VILLAFANE MERCEDES de Auxiliar 2º a Auxiliar Mayor.

DIAZ SELVA LECIA, de Auxiliar 2º a Auxiliar Principal.

ARANA LINARES MARIA LUISA, de Auxiliar 2º a Auxiliar Principal.

FIGUEROA ARMANDO, de Auxiliar 2º a Auxiliar Principal.

MORTILLO JOAQUIN, de Auxiliar 2º a Auxiliar Principal.

MONTELLANO ROQUE GERARDO, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal.

AQUENES TERESITA DEL JESUS, de Auxiliar 5º a Auxiliar Principal.

NUÑEZ DE AMORES MIRTHA, de Auxiliar 3º a Auxiliar 1º.

SARMIENTO ELVA, de Auxiliar 4º a Auxiliar 1º.

NEGRETE MARIA JUSTA, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

POMA DE DE VITA ALCIRA, de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º.

SOSA GLADYS, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º.

LOPEZ OSCAR, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º (Personal de Servicio).

LOPEZ SANTIAGO, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º (Personal de Servicio).

Art. 4º.— Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al siguiente personal:

TORREGO SIMON SANTIAGO Mat. Ind. N° 3.663.228 GERENTE.

COLMENARES LUORECIA MARIA LUISA Lib. Cív. N° 1.717.970 Auxiliar 6º.

Art. 5º.— Designase con carácter de personal Transitorio a Sueldo con Imputación a Partidas Globales, al siguiente personal:

OLIVER DE ALDERETE MARIA DEL CARMEN, Oficial 2º a partir del 1º de Enero de 1956.

MENDEZ AURELIA, Oficial 7º a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 13605

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EN EXPEDIENTE Nº 100548 - D - PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTICINCO MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional hacer saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud - Este, de la mina 'BERTA' exp. 1202-C-39, y se midieron 6.000 metros al Norte, y 5.000 metros al Este, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 al Sur, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO. Junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elias— Salta, agosto 1º de 1955.— VISTO la conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y previos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez,

Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, marzo 19-1956.

Dr. LUIS VICTOR OULIES

Delegación Autoridad Minera Nacional - Salta
e) 21-3 al 5-4-56.

Nº 13604

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100548 - D, PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTICINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sur-Este, de la mina 'BERTA' exp. 1202-C-39, y se midieron 6.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO, junio 3 de 1955.—Héctor Hugo Elias— Salta, agosto 1º de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito a fs. 2 con sus anotaciones y previos, Confecciónese y publíquese los edictos ordenados en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, marzo 19-1956.

Dr. LUIS VICTOR OULIES

Delegación Autoridad Minera Nacional - Salta
e) 21-3 al 5-4-56.

Nº 13598 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SAN CARLOS" EN EXPEDIENTE Nº 100674 - "D" PRESENTADA POR LOS SEÑORES CELESTINO CORREA y SAMUEL DIAZ EL DIA TREINTA DE JULIO DE 1954 HORAS ONCE Y DIEZ MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. — La zona solicitada ha que-

dado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida la confluencia de las Quebradas del Tamingo y del Abrigo, y desde aquí se midieron 500 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 4.500 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno los interesados toman como punto de partida el Abra del Mojón y desde allí miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie que solicitan. — Según datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros yacimientos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, Mayo 9 de 1955. — Héctor Hugo Elías. — Salta, Febrero 1º de 1956. — Atento el estado de autos y a conformidad expresada del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda a registro en el "Libro de Exploraciones". Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1956.

e) 20/3 al 4/4/56.

Nº 13587.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE Nº 62084 — "L" PRESENTADA POR EL SEÑOR VICENTE LICO: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1955 A LAS SIETE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el expediente que, según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero se superpone en 75 hectáreas aproximadamente a los cateos exts. Nos. 2121—C—53 2125—Z—53, 62.080—L—55 y 2013—A—55, resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1925 hectáreas.— La zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— SECCION TOPOGRAFIA Y REG. GRAFICO.— Marzo 9 de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sec. Topog. y R. Gráfico.— Salta, Marzo 14 de 1956.— Proveyendo el escrito que antecede, regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel de aviso a las puertas de Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art.

25 del Código de Minería.— Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellados y RESERVE SE en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Marzo 16/1956.—

Dr. LUIS VICTOR OUTES, Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.—

e) 19/3 al 3/4/56.—

Nº 13575

EXPEDIENTE Nº 100.663-D-54. — MINA "RUMIARCO" — LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE SALTA, NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO, PARA QUE LO HAGAN VALER EN FORMA, Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY, QUE SE HA PRESENTADO EL SIGUIENTE ESCRITO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO DENOMINADO "RUMIARCO", QUE CON SUS ANOTACIONES Y PROVEIDOS DICEN ASI:— "Señor Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta.— Los que suscriben, Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, mayores de edad, casados, abogado y agricultor, con domicilio en Alvarado 620 y Mendoza 378 respectivamente —

Que, habiendo descubierto en el Departamento de San Carlos, un yacimiento de manganeso, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.— La muestra que acompañamos a la presente la sido extraída en un punto situado a cuatrocientos metros del Peñón Elevado y dentro del pedimento minero concedido por esa autoridad minera, en expediente Nº 1750.— El terreno es de propiedad del señor Francisco Viñuales, con domicilio en Payogasta, departamento de Cachi.— Hacemos constar que no existen minas colindantes, ni pedimentos efectuados por terceros.— Será justicia.— Carlos F. López — Julio Díaz Villalba. — Otro si digo: MINA RUMIARCO: Tomando como punto de partida y referencia P. R. el centro del cerro denominado Peñón Elevado, se miden 350 metros al Sud y 200 metros al Este con lo que se llega al punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina.— Los terrenos no están ni cercados ni cultivados.— Carlos F. López — Julio Díaz Villalba.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinte de julio de 1954 siendo horas once.— Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra esta Sección ha tomado como punto de referencia el cerro denominado Peñón Elevado y desde este punto se midieron 350 metros al Sud y 200 metros al Este.— Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra no se encuentra dentro del cateo expediente Nº 1750—D—50 como lo expresan los recurrentes, sino dentro del cateo expediente Nº 1751—D—50 que también es de propiedad de los mismos solicitantes. Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 377.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO febrero 14 de 1955.— Héctor H. Elías.— Sal-

ta, octubre 31 de 1955.— Visto: La conformidad manifestada por el interesado con la ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 5 vta. 6 y 7; pase a Escribanía de Minas para que registre en "Registro de Minas", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos e inscribáse la preanotación hipotecaria con la inhibición voluntaria a la que alude el escrito de fs. 8, en concordancia con la disposición nº 710—49.— Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar.— Repóngase.— Geólogo Raúl J. Valdez — Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.— S A L T A, Febrero 8 de 1956

ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 16, 27/3 y 9/4/56

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13570 — Ref: Exptos. 12591, 12592, 12593, 12594, 12595, 12596, 12598/48 LUCILA AGUILAR DE DIAZ s. r. p. 94 y 95—1

REGISTRO DE AGUAS, 25 de Abril de 1955.

EDICTO — CITATORIOS

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCILA AGUILAR DE DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 lseg. a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia de la comunidad, 20 Has. del inmueble "El Peñaflo" integrado por los siguientes lotes: "El Rojo" cat. 170; "El Horno" y "El Chorro", cat. 512; "El Dunazo" y "Peñaflo", cat. 511; "San Simón" y "San Pedro", cat. 513, ubicado en Payogasta, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3½ días cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA, 16 de Marzo de 1956

ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas A. G. A. S.

e3 16/3 al 2/4/56

Nº 13569 — Ref: Expte. 12632/48- bis Ma. EN CARNACION SOLANA DE GRANE s. agua para uso industrial

EDICTO — CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la firma JOAQUIN GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para aprovechamiento industrial (cartiambre en Metán) Dicha concesión es de 5 l segundo a derivar del río Conchas (margen derecha), por la acequia comunera y con carácter temporal-eventual.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas A. G. A. S.

SALTA, 16 de Marzo de 1956

e) 16/3 al 2/4/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13608 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 217.

Por el término de 20 días a contar del 23 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública para la contratación de DIEZ camionetas o Jeep, por el término de cuatro meses, para prestar servicio en la Administración de Campo Durán.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta), Representación Legal de Y.P.F., calle Deán Funes Nº 8, Salta y Planta de Almacenaje Y.P.F., calle Avda. Saenz Peña Nº 850, Tucumán.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 17 de abril de 1956 a las 11 horas, en la Oficina de Compras de los Y.P.F., Campamento Vespucio.

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 22-3 al 17-4-56.

Nº 13591 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 214—215—216.—

Por el término de diez días a contar del 17 de Marzo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 214: Para la provisión de maderas de algarrobo y cedro aserradas en distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Marzo a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 215: Para la provisión de repuestos y accesorios para Tractores Caterpillar modelo D—8, y cuya apertura se llevará a cabo el día 2 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 216: Para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreos de distintos colores, y cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba.—

Ing. JESUS INIGO, Administrador Acc.—
e) 19/3 al 2/4/56.—

Nº 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 204/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 204-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL, EN CAMPAMENTO VESPUCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUILITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día

28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en las Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 15 al 28-3-56.

Nº 13548 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 195-56

Por el término de 10 días, a contar del 22 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública nº 195-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN PLAYA AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectura el día 23 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración Del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
ADMINISTRADOR Acc.

e) 14 al 23/3/56

Nº 13547 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. Nº 194-56

Por el término de 10 días, a contar del 13 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública nº 194-56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 14 al 23/3/56

Nº 13616 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento Construcciones é Instalaciones — Licitación Pública Nº 527/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "PROVISION DE DOS COMPRESORES" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en Calpe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25 de Abril de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones é Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o retirarse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: Pagaré por mán. 1.000.—

Fdo: ELADIO JOSÉ SALAR, Ing. Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones é Instalaciones.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956.

En ausencia del Sr. Jefe del Departamento

ELADIO JOSÉ SALAR

Ing. Mec. y Electricista

Jefe División Instalaciones

e) 26/3 al 3/4/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERSBEL. Habiéndose feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Escobar.— Salta, Marzo 15 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sabinaria é hijos menores, Ana Torres y Eduar da Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen,—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6|1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12|3 al 24|4|56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8|3 al 20|4|56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Uribarri — Secretario

e) 8|3 al 20|4|56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario

SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8|3 al 20|4|56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7|3 al 19|4|56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5|3 al 17|4|56.—

Nº 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 1º|3 al 13|4|56.—

Nominación Civil y Comercial cita y emplaza

Nº 13475 — SUCESORIO — El Juez de 4ª a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29|2 al 12|4|56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EUSTACIA GUTIERREZ DE ACUNA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 28|2 al 11|4|56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chéj de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Alcira de Esper ó Alcira Badia Alcira Chéj de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28|2 al 11|4|56

Nº 13461—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Uribarri.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24|2 al 9|4|56.—

Nº 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario

e) 23|2 al 6|4|56

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante ó Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 21|2 al 4|4|56

Nº 13436 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa

e) 17|2 al 3|4|56.—

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 16|2 al 29|3|56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta

días a herederos y acreedores de Florinda ó Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16|2 al 29|3|56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 28|3|56

Nº 13410 — EDICTOS

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Onauqui. Habilitase la feria del mes de enero 1956.

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario.

e) 8|2 al 23|3|56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 8|2 al 23|3|56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, An tenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.—

e) 28|2 al 11|4|56

POSESION TREINTANAL

Nº 13496 — POSESION TREINTANAL — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que el señor Esteban Calvet ha solicitado declaración treintanaria de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wendeslap Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires.— 16,80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 84,95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"—

SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2|3 al 16|3|56

Nº 13495 — POSESION TREINTANAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación

Civil y Comercial hace saber que José María Martínez ha solicitado la declaración treintañera de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Viña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts. Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts., lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Ruminique, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bolívar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. — Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" — Queda habilitada la feria. —

SALTA, 8 de Febrero de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 12474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESORIO.— Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañera solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Peiró.— Waldemar Simesen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956
29/2 al 13/4/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Gualiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherai"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14/3 al 26/4/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13615 — JUDICIAL

Por RAUL H. LAFOURCADE

El 31 de marzo de 1956, a horas 13, en mi escritorio Bolivia 65 de la Ciudad de TARTAGAL, por orden del Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, en el juicio "Ordinario - Del Valle Ltda. S.A. contra Alejandro Tame", venderé, SIN BASE, dinero

de contado y al mejor postor: Una estantería de doce metros de largo por dos metros sesenta centímetros de alto.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 23 al 27-3-56

Nº 13614 — JUDICIAL — MOLINO PARA SAL COMPLETO — SIN BASE.
Por ARISTOBULO CABRAL

El día Martes 3 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Punes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Un Molino para sal, marca "Diamond" completo, con motor de siete caballos de fuerza, marca "Siemens Schucker", en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. España Nº 650, don de puede revisarse y de donde deberá retirarlo él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una vez Diario Norte, con habilitación feria semana santa-Soña 20%. Comisión arancel a cargo del comprador.

y Cia. e) Pujol, Felipe Bruno. Exp. Nº 23211- JUICIO: Ejec. Prend. Francisco Moschetti 55.

JUZGADO: 1 Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación.
Salta, marzo 22 de 1956.

e) 22 al 28-3-56.

Nº 13602 — JUDICIAL - SIN BASE MAQUINA DE ESCRIBIR

—POR LUIS ALBERTO DAVALOS—

El día lunes 2 de abril de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero Nº 12, remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Remington Rand" de 180 espacios Nº 4630, en buen estado de conservación y funcionamiento, que se encuentra en poder del suscripto donde puede ser examinada.— Ordena: Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO - ERNESTO DIEZ GOMEZ vs. NUEVA CIA. MINERA INCAHUASI S.R.L." Expte. 17220-955. Habilitada Feria de Semana Santa.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 21-3 al 2-4-56

Nº 13495 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Implementos domésticos

—El 4 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. FIDEL AUZA, venderé con la base de tres mil quinientos pesos una cocina a gas envasado marca Orbis; de tres hornallas y horno Nº 154383; un calefón a gas envasado marca Orbis Nº 57620; un frente completo anclado marca Orbis, modelo 140 con mesa piletta de acero inoxidable y su juego de canillas cromadas. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 4/4/56.

Nº 13594 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Camión

—El 3 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quince mil setecientos sesenta pesos un camión usado marca Ford —V—8 modelo 1938, motor de 8 cilindros 85 HP. Nº BBF—1367114, patente Nº 2393. — Depositario judicial Anastasio Muñoz, El Carril, Dpto. de Chicoana. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara Moschetti y Cia. vs. Anastasio Muñoz. Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 3/4/56.

Nº 13589 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — AUTOMOTORES.—

El 28 de Marzo p. de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo TOMAS RYAN vs. NICOLAS POGGIO y CAMILA FERREZ DE POGGIO venderé sin base dinero de contado un camión marca Mack Nº 5 con motor Nº E—Y—117—49, equipado con seis ruedas, cuya numeración figura en el expediente respectivo; un camión marca Mack Nº 7 motor E—Y—51—40, con seis ruedas; en poder del depositario judicial Mario Arenas, calle 20 de Febrero 280, Tartagal. Acto continuo procederé a vender sin base dinero de contado dos acoplados en poder del depositario Héctor C. Fontanam, con domicilio en Tartagal.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Habilitase la feria de Semana Santa.—

e) 19/ al 29/3/56.—

Nº 13555 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA EN ORAN — El día Viernes 23 de Marzo de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una heladera tipo comercial 4 puertas, de chapa de hierro esmaltada blanco, equipada con compresor marca "G. E.", Nº 19 C. W — 2 A 1 F. 306545, sin motor eléctrico, que se encuentra en el domicilio del ejecutado calle Carlos Pellegrini s/n. de Orán

Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría nº 3, en autos: EJECUTIVO — ANA M. BARRIOS DE DOMINGUEZ vs. NICOLAS FAJURE" Expte. Nº 4837-953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días "BOLETIN OFICIAL y "NORTE"

e) 14 al 23/3/56

Nº 13552 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Punes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO; Una sierra Sin Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAIMBU" y Una escopladora a barreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadel domiciliado en Avda. Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados — Orden

na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Exhorto del Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª. Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: **BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADEL** — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

Nº 13542 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — El 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chatú Ram venderé sin Base dinero de contado Un inmueble a vapor en buenas condiciones; Una transmisión con ejes y poleas, hierro; un Galpón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quebracho colorado con cabreada de pinotea y ciento treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo c/u. de largo.— En poder del depositario judicial José Mario Galván, General Pizarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 13 al 23/3/56

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 8 de P. Ventas.— Partida Número 1703. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, rematré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payo gastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribio Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Mo ya.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta

del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 3518465. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintidós hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13482 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcita" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste, Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cia., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento

1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y CIA. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.303/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Notillero.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nº 13407 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.374/54.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 9/2 al 23/3/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13619 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

A doña Juana Zúñiga de García. — Hago saber a Vd. que en la ejecución que le sigue la firma Salomón M. Franco — Tabacós del Norte S. R. L., el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 12 de Marzo de 1956. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra Juana Zúñiga de García, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Víctor Ibañez en la suma de \$ 3.168.20 (arts. 6º, 17º Decreto Ley 177 G.). — Notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno". — ANGEL J. VIDAL. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.

SALTA, Marzo 15 de 1956.

WALDEMAR SEMESEN — Escribano Secretario
e) 26 al 28/3/56.

Nº 13610 — EDICTO:

En las causas expediente Nº 20536, caratulado "Sal vs. Cereghini Ejec. ivo" y expediente Nº 20578 caratulado "Sal vs. Cereghini Ejecutivo" el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ANGEL VIDAL notifica al demandado don Hugo Esteban Cereghini la sentencia dictada en autos cuya parte dispositiva dice así: Ex-

pediente 20536. Salta, febrero 8 de 1956. Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra Hugo E. Cereghini, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. II) Elevar a definitivo el embargo trabado en el expediente N° 20534/55. III) Atenta la rebeldía acusada, y haciendo lugar al apercibimiento con que fue citado téngase por domicilio del ejecutado la secretaría del Juzgado. IV) Cópiese etc. ANGEL VIDAL.

EXPEDIENTE 20578: Salta marzo 9 de 1956. Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra Hugo Esteban Cereghini hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin repulso los honorarios del Dr. Jorge L. Jure en la suma de Ochocientos tres pesos mo vese a definitivo el embargo preventivo trabado nacional (arts. 6°, 17°, Dic. 107). II) Elé bado en el expediente N° 20533/55. III) Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado téngase como domicilio del demandado la secretaría del Juzgado. IV) Cópiese, etc. ANGEL VIDAL. SALTA 20 DE MARZO DE 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 22 al 26/3/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 13607 —

PRIMER TESTIMONIO.— NUMERO CIENTO SIETE. — BRIONES Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS; ante mí, Arturo Peñaalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, COMPARECEN: DON FELIPE BRIONES, casado en primeras nupcias; DON FELIX MANUEL BRIONES, casado en primeras nupcias; DONA AMPARO JOSEFA BRIONES DE ALVAREZ, casada en primeras nupcias; DONA LUISA VALENTINA BRIONES, soltera; DONA ISABEL ARGENTINA BRIONES DE CORDERO, casada en primeras nupcias; DONA ARGENTINA BRIONES, soltera; DONA EMILSE JOSEFA BRIONES DE SANSONE, casada en primeras nupcias, y DONA SARA BRIONES, soltera; el primero español y los demás comparecientes argentinos, todos mayores de edad, de este vecindario; hábiles, a quienes de conocer doy fé, Y DICEN: Que con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura otorgada ante el escribano autorizando, los seis primeros otorgantes constituyeron una sociedad en comandita con la denominación de "Briones y Compañía", sin término de duración con el objeto y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la respectiva escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y siete, asiento número mil seiscientos noventa del libro veintitres de Contratos Sociales. Y que, en virtud de haberlo así convenido y de conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cin-

co, vienen por la presente a transformar la Sociedad en comandita Briones y Cia. en una Sociedad de Responsabilidad Ltda., incorporándose a la nueva Sociedad, en calidad de socias, a doña Emilse Josefa Briones de Sansone y a doña Sara Briones. En consecuencia, declarar incorporadas a la Sociedad, como socias, a las dos personas últimamente nombradas, y transformada la antigua Sociedad en comandita en una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por el siguiente Estatuto: PRIMERO: La Sociedad continuará teniendo por objeto la explotación del establecimiento de herrería y talleres mecánicos establecidos en esta ciudad en la calle Dean Funes número trescientos cuarenta y cinco. La Sociedad podrá, además, intervenir en licitaciones públicas para la realización de obras viales, construcción de edificios y efectuar cualquiera otra operación comercial que la junta de socios considere conveniente realizar. SEGUNDO: La Sociedad girará con el rubro de "Briones y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Dean Funes número trescientos cuarenta y cinco. TERCERO: El término de la Sociedad será de diez años, a contarse desde el día primero de Abril próximo, terminando en consecuencia, el día primero de Abril de mil novecientos sesenta y seis. CUARTO: El capital de la Sociedad se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos, y se suscribe entre los socios en la siguiente proporción: por don Felipe Briones, mil cuotas, o sea un millón de pesos; por don Felix Manuel Briones, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; por doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; por doña Luisa Valentina Briones, ciento setenta y tres cuotas, o sea ciento setenta y tres mil pesos; por doña Isabel Argentina Briones de Cordero, ciento setenta y tres cuotas, o sea ciento setenta y tres mil pesos; por doña Argentina Briones, ciento setenta y tres cuotas, o sea ciento setenta y tres mil pesos; por doña Emilse Josefa Briones de Sansone, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos; y por doña Sara Briones, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos moneda nacional. El capital suscrito por los socios queda totalmente integrado, en cuanto a los seis primeros, con iguales sumas de sus cuentas de capital y saldos acreedores, por mayor cantidad de sus respectivas cuentas personales, y en cuanto a las últimas con iguales sumas de los saldos acreedores, por mayor cantidad, de las cuentas corrientes que tienen en la Sociedad, todo ello de conformidad al Balance respectivo, certificado por el doctor en ciencias económicas don Hector Mendilzarzu, del que agrego un ejemplar a la presente. Se deja constancia que entre los bienes del activo Social figuran los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, UBICADO en esta ciudad de Salta, en la calle Dean Funes entre Santiago del Estero y General Güemes, estando señalada la edificación con el número trescientos cuarenta y

cinco, con EXTENSION de diez y siete metros cincuenta centímetros de frente, el que enangosta hacia el fondo a los treinta metros por tener en el costado Sur un martillo en su contra de tres metros de ancho que se prolonga hasta la línea del fondo donde tiene un ancho de catorce metros cincuenta centímetros, siendo su fondo, de Este a Oeste, de cincuenta metros, o sea una SUPERFICIE total de ochocientos quince metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad que fué de don Enrique Cocciolone, hoy de don Miguel A Fleming o de sus sucesores; al Sur, con propiedades que fueron de los señores Manuel Romero Escobar y doctor David Ovejero, hoy del doctor Arturo S. Torino; al Oeste, con propiedad de sucesores de Tomás García; y al Este, con la calle Dean Funes. TITULO: Corresponde este inmueble a la sociedad "Briones y Compañía", por aporte que hicieron a la misma, como parte de capital, sus constituyentes, según así resulta de la citada escritura otorgada ante el escribano autorizando el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y nueve, cuya transferencia se inscribió en el Registro Inmobiliario al folio ciento cuarenta y nueve, asiento número uno del libro Sexto de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL este inmueble se encuentra individualizado como praceda cuatro de la manzana setenta, sección B, circunscripción primera, partida ochocientos treinta y nueve de la Capital. b) CUATRO LOTES DE TERRENO, los que por estar unidos entre sí forman una sola propiedad, UBICADOS en esta ciudad de Salta, hacia el Nor-Este, señalados con el número ocho, nueve, diez y once en un plano de loteo del que se agregó un ejemplar a la escritura número quince de mil novecientos cuarenta y uno, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno. A SABER: LOTE NUMERO OCHO: UBICADO sobre el trazado de la calle General E. Frías, prolongación de la calle Necocho, entre la Avenida Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros en su lado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, LIMITANDO: al Sur, con la calle General E. Frías; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Tomás E. Oliver, o que fué de este; al Este, con el lote número nueve; y al Oeste, con el lote número siete. LOTE NUMERO NUEVE: CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en su lado Oeste; y cuarenta y tres metros veinte y ocho centímetros en su lado Este, lo que hace una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, LIMITANDO: al Norte con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General E. Frías; al Este, con el lote diez; y al Oeste, con el lote ocho LOTE NUMERO DIEZ: CONTIGUO AL ANTERIOR, compues-

to de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros veinte y ocho centímetros en su lado Oeste; y cuarenta y tres metros veinte y tres centímetros en su lado Este, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, LIMITANDO, al Norte, con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General E. Frías; al Este, con el lote once; y al Oeste, con el lote número nueve. LOTE NUMERO ONCE: CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros diez y nueve centímetros en su lado Este; y cuarenta y tres metros veinte y tres centímetros en su lado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y dos metros diez decímetros cuadrados, LIMITANDO, al Sur, con la calle General E. Frías; al Norte, con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Este, con el lote doce; y al Oeste, con el lote once. TITULO: Corresponden a la Sociedad "Briones y Compañía" que se transforma, los cuatro lotes de terreno descriptos en el punto b) por compra que hizo al Banco Provincial de Salta con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura otorgada ante el escribano urbano, la que se inscribió en el Registro de Inmuebles al folio ciento cuarenta y cuatro, tomo número ciento veinte y cinco del libro quinientos de Títulos de la Provincia. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL los cuatro lotes descriptos se encuentran individualizados como parcelas dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana treinta y seis, sección B, circunscripción primera, partidas siete mil setecientos sesenta y cinco, siete mil setecientos sesenta y cuatro, siete mil setecientos sesenta y tres, y siete mil setecientos sesenta y dos del departamento Capital. c) UN LOTE DE TERRENO con todo lo en el mismo clavado y plantado, designado con el número treinta y uno en el plano de parcelamiento que se encuentra archivado en Dirección General de Inmuebles con el número ochocientos cuarenta y siete, UBICADO en esta ciudad en la calle Toribio Tedin entre calles Francisco de Gurruchaga y la Avenida Virrey Francisco Toledo, compuesto según dicho plano de una EXTENSION de quince metros en su frente o lado Norte; igual medida en su contrafrente o lado Sur por un fondo de setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros en su costado Este y setenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros en su costado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de mil ciento noventa y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Toribio Tedin; al Sur, con propiedad denominada "Baños", del Banco Provincial de Salta; al Este, con el lote treinta y dos y al Oeste, con el lote treinta. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela treinta y cinco de la manzana treinta y seis, Sección B, circunscripción primera, partida once mil cuatrocientos diez y ocho de la Capital.

TITULO: Corresponde el inmueble descripto a la Sociedad "Briones y Compañía" por compra que hizo a don Rafael Milagro Saravia el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta, según escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano autorizante, la que se inscribió al folio doscientos cincuenta y tres, asiento cuatro del libro ochenta y ocho de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. d) UN LOTE DE TERRENO, UBICADO en esta ciudad en la calle General Eustaquio Frías, prolongación de la calle Necorhoa, entre las calles Virrey Toledo y Francisco de Gurruchaga. Dicho lote que según su título se encuentra señalado con el número doce en el plano corriente al folio setecientos cincuenta y dos del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos del escribano don Martín J. Orozco, tiene una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, por un fondo de cuarenta y tres metros cuatro centímetros en su lado Este y cuarenta y tres metros diez y nueve centímetros en su lado Oeste, perímetro que encierra una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con propiedad que fué de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General Eustaquio Frías; al Este, con el lote número trece y al Oeste, con el número once. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL de Dirección General de Inmuebles el predio figura individualizado como parcela quince de la manzana treinta y seis, sección B, circunscripción primera, partida siete mil setecientos sesenta y seis del departamento de la Capital. TITULO: Corresponde el inmueble a la Comandita Briones y Compañía, por compra hecha a don Vicente Lara el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta, por escritura otorgada ante el escribano autorizante que se inscribió al folio doscientos dieciséis, asiento seis del libro veintiséis, de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. Como consecuencia de la transformación de la Sociedad en comandita Briones y Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Felipe Briones, don Félix Manuel Briones, doña Amparo Briones, doña Josefina Briones, doña Amparo Briones, doña Josefina Briones, doña María del Argentina Briones de Cordero y doña Argentina Briones, como únicos socios de la Sociedad en comandita Briones y Compañía, transfieren a la nueva sociedad todos los derechos de posesión y dominio que aquellos corresponden en los inmuebles deslindados, obligándose con arreglo a derecho. EXPRESAN LOS SEIS COMPARECIENTES NOMBRADOS que los inmuebles descriptos figuran inventariados en la suma total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, que corresponde a la suma de los precios de adquisición de los mismos. CERTIFICADOS: Por el certificado número mil doscientos veinte de fecha dieciséis del corriente, de Dirección General de Inmuebles y certificados de Dirección General de Rentas, Municipalidad, de la Capital, Banco de Préstamos y Asistencia Social, sección

pavimento y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, se acredita: Que la Sociedad en comandita Briones y Compañía no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes, y que los inmuebles anteriormente descriptos, subsisten a su nombre sin modificaciones en el dominio ni gravámenes; que tienen pagada la contribución territorial hasta el presente año inclusive y los servicios municipales y sanitarios hasta el treinta y uno de diciembre último, sin adeudar suma alguna por pavimentación. QUINTO: Según el balance antes citado que se toma como base para esta contratación, la Sociedad que se transforma tiene un activo de dos millones trescientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, y un pasivo de trescientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, de las que la nueva Sociedad se hace cargo. SEXTO: Los saldos acreedores a favor de los señores socios en sus cuentas particulares, devengarán un interés del diez por ciento anual, a cargo de la Sociedad, que les será acreditado al finalizar cada ejercicio. SEPTIMO: La Sociedad será administrada por los socios don Felipe

Briones y don Felipe Manuel Briones y por el no socio actual empleado y colaborador de la casa, don Alberto Briones, en el carácter de gerente, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la Sociedad, en todos sus actos. Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmueble, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, hacerlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vaies, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. OCTAVA: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la Sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiador, en ningún caso. NOVENO:

Los socios gerentes tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no rigiendo esta obligación para el socio don Felipe Briones, quien podrá dedicar a la Sociedad el tiempo que estime conveniente. DECIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios y presidida por don Felipe Briones, la Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar instrucciones a los que deberán someter sus gestiones los gerentes. DECIMO PRIMERO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. DECIMO SEGUNDO: La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otro socio, mediante autorización escrita. DECIMO TERCERO: De todas las reuniones que celebre la Junta se levantará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscripta por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser presentados en la Junta. DECIMO CUARTO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la Junta, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO

QUINTO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. DECIMO SEXTO: Anualmente, en el mes de marzo, se practicará por los gerentes un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO SEPTIMO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. Podrá disponerse además, hasta de un máximo de treinta por ciento para gratificaciones extraordinarias a los colaboradores de la sociedad socios o empleados. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción. DECIMO OCTAVO: La Junta de Socios resolverá si los socios pueden retirar dinero para sus gastos personales y el importe de estos retiros. También resolverá la Junta el monto de los sueldos que tendrán los geren-

tes. DECIMO NOVENO: Los saldos acreedores a favor de los señores socios en sus cuentas particulares devengarán un interés del diez por ciento anual, que se acreditará al finalizar cada ejercicio. VIGESIMO PRIMERO: En cualquier caso que se resoliera la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a efecto por los gerentes señores don Felipe, don Felix Ma-

nuel y don Alberto Briones.— VIGESIMO SEGUNDO: En el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por: a) continuar en la sociedad sin otra modificación que la incorporación, a ella, de las personas que designen para que los represente en la misma, debiendo en tal caso unificar la representación; b) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance a practicarse. En este caso el haber social se reembolsará en cinco años, mediante cuotas anuales e iguales con el interés del diez por ciento anual, suscribiéndose los documentos o pagarés correspondientes. VIGESIMO TERCERO: Toda duda sobre la in-

terpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El

fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. VIGESIMO CUARTO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En este estado los contratantes dejan aclarado que los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Abril próximo, ratificando, en consecuencia, los socios los actos realizados desde esa fecha hasta hoy, en la forma expresada los comparecientes dan por constituida esta sociedad y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbrado hacerlo por ante mí y los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en diez sellos notariales números: del tres mil doscientos cincuenta y ocho al

tres mil doscientos sesenta y cinco, cinco mil ciento veintisiete y cinco mil setenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos setenta y seis, doy fe. Sobre borrado: Marzo-primero de abril próximo sesenta-un-piedad; entre líneas: terminando Valen. FELIPE BRIONES. A. BRIONES DE ALVARES. LUISA BRIONES. SARA BRIONES.

ARGENTINA BRIONES. F. M. BRIONES. ISABEL BRIONES DE CORDERO. EMILSE BRIONES DE SANSONE. Tgo.: M. G. VAZQUEZ. Tgo.: V. OCAMPO. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio

en diez sellos numerados sucesivamente del cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve al cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PENALVA
Escribano

21 al 27-3-56.

Nº 13599 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS

—En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis, días de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don SANTIAGO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña Dora Soria; don ARNOLDO SORIA, casado pero separado sin ánimo de unirse con doña Concepción Cabello; y don ENRIQUE DORADO, también casado en primeras nupcias con doña Francisca Amanda Ruiz. —

Los tres comparecientes nombrados comerciantes, argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como también la doy de que los tres comparecientes nombrados dicen: que conforme se acredita con las constancias de la escrituras números veinticinco, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio ciento treinta y ocho, asiento mil setecientos treinta del libro veintitres de Contratos Sociales; y doscientos ochenta y uno, de fecha catorce de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y nueve, también autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en la misma oficina al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento número dos mil trescientos trece del libro veintitres de Contratos Sociales, tienen constituida en la actualidad, como únicos socios, la sociedad "Pizzeria Belgrano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo término de duración ha concluido el día ocho de Febrero del año en curso, habiendo continuado con las operaciones sociales los otorgantes desde ese día hasta el de hoy, sin interrupción ninguna. — Que habiendo resuelto de común acuerdo entre los mismos tres componentes la prórroga de dicha Sociedad, vienen por el presente instrumento a formalizar, como formalizan, dicho convenio bajo las bases y términos siguientes: PRIMERO. — Desde este momento declaran interrupción ninguna y por consiguiente continúa en plena vigencia la Sociedad existente entre los mismos, bajo la forma de responsabilidad limitada como hasta ahora; Sociedad que prorrogado el término de dicha Sociedad, sin tiene por objeto comerciar en los ramos de Pizzeria, Bar, Restaurant y Anexos, sirviendo de

base para su comercio de casa de tal naturaleza que funciona en esta ciudad de Salta en la esquina Sud Este de la intersección de las calles Bartolomé Mitre y General Güemes, con el rubro de "Pizzeria Belgrano". — SEGUNDO: La Sociedad girará como hasta ahora bajo el rubro de "Pizzeria Belgrano" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio esta ciudad de Salta asiento principal de sus negocios y su duración será de diez años a

contar desde el día ocho de Febrero del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, declarándose expresamente como realizados por esta Sociedad, todos los negocios, trámites y gestiones practicados por los socios a nombre de la Sociedad, desde ese entonces hasta el día de hoy; a todo lo cual se le otorga la correspondiente ratificación.— No obstante el plazo de duración ya señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios o por voluntad de la mayoría del capital, mediando un aviso previo entre los mis-

mos socios, con tres meses de antelación por lo menos a dicha disolución. — TERCERO. — El Capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientos acciones o cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han subscripto e integrado totalmente los socios en la proporción de doscientas noventa o sean veintinueve mil pesos el socio señor Santiago González; doscientos veinte o sean veintidos mil pesos el socio señor Arnoldo Soria; y noventa cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional el socio señor Enrique Dorado; en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, envases de papel, maquinarias, de dicha casa de comercio, solamente hasta dicha suma total y por dichos aportes parciales, tomando a su cargo el pasivo del balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre los socios con fecha treinta y uno de Enero del año en curso, con la intervención del señor Contador de la matrícula don Ernesto Campilongo, uno de cuyos ejemplares se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de la presente escritura; capital social, el aludido, del cual la Sociedad se da por recibida a entera conformidad en virtud de la pertinente transferencia a su favor que efectúan aquéllos socios nombrados.—

CUARTO La Sociedad será administrada por el socio señor Santiago González quien actuara solo firmando sin la intervención de ningún otro socio; y por los señores Arnoldo Soria y Enrique Dorado quienes para actuar válidamente deberán concurrir ambos conjuntamente; todos los cuales, en tales condiciones y formas, tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio; comprendiendo el mandato de administración, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar la posesión de los bienes materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. — c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o de particulares, creados o a crearse y/o de sus sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas; y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal,

conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras

obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y reconvencciones y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza, incluso de administración. — f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato; contratar locaciones y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño. — QUINTO.

La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año al finalizar cada ejercicio o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del negocio lo requiera. — La citación se hará por el administrador por carta certificada o de otra manera fidedigna o auténtica a petición de un número de socios que representen por lo menos el décimo del capital social. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas; salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores de algún socio fallecido, a cuyo efecto se requerirá la voluntad unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que se elija en cada reunión por mayoría de votos; de cuyas resoluciones se labrarán actas firmadas por todos los socios presentes. — SEPTIMO. — Los socios podrán elegir anualmente un síndico para examinar los libros y velar por el cumplimiento de las leyes. — OCTAVO. — Anualmente en el mes de Febrero se practicará un balance del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cada vez que los socios lo requieran. — NOVENO. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el socio don Santiago González; un treinta y cinco por ciento para el socio don Arnoldo Soria; y el veinticinco por ciento restante para el socio don Enrique Dorado. — DECIMO. — Cada socio podrá disponer mensualmente, para sus gastos particulares, de las siguientes sumas: Don Santiago González hasta un mil quinientos pesos y los señores Arnoldo Soria y Enrique Dorado hasta un mil doscientos pesos cada uno; sumas éstas que se cargarán oportunamente, a sus respectivas cuen-

tas de utilidades para deducirse en su oportunidad. — UNDECIMO. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social y deberán consagrarle a la Sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — No obstante lo expresado, el señor Santiago González, podrá atender otros asuntos o tomarse las licencias que creyera convenientes, otorgando previamente poder suficiente para administrar el negocio por interposición persona, con anterioridad a su ausencia. — DUODECIMO. —

La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por renuncia del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — TRIGESIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la tercera por las dos primeras nombradas, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos en favor de los otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que

ocasionare, el socio que dejare de cumplir con los requisitos indispensables para el cumplimiento del fallo arbitral. — CUADRAGESIMO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente convenio a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante

mí y los testigos José Pedano y Miguel Flores, vecino, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cinco sellos de numeración correlativa, del cero cinco mil doscientos noventa al cero cinco mil doscientos noventa y cuatro, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio trescientos cincuenta y seis vuelta. — Sobre raspado: dieciséis; vuelta. — Entre líneas: tomando a su cargo el pasivo vale. — S. GONZALEZ. — ARNOLDO SORIA. — ENRIQUE DORADO. — M. Flores, José Pedano. — A. SARAVIA VALDEZ — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio trescientos cincuenta y siete. — Para la Sociedad expidió este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno números: cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete y cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve y cuarenta y siete mil doscientos sesenta, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.—

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13609 -- QUIEBRA.--

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados "Quebra Alfredo Salomón", ha dispuesto diferir la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizarse el día 28 del actual para el día 6 de abril próximo a las 10 horas, lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.-- SALTA, 20 de Marzo de 1956.--
WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.--

e) 22 al 28/3/56.--

CESION DE ACCIONES

Nº 13601 -- Conste por el presente que entre los señores don GABRIEL LOPEZ (hijo), domiciliado en Deán Funes 604 de esta ciudad, perito agrónomo, por una parte y por la otra don NORMANDO TORIBIO ZUNIGA, domiciliado en Mitre 55 (1er. piso) de esta ciudad, agricultor, convienen el siguiente contrato:

I) El señor López (h) cede a favor del señor Zúñiga, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRO-NORT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Salta por escritura Nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Diaz y reformada por escritura Nº 408, de fecha 30 de Noviembre del mismo año y ante el mismo escribano señor Diaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales.

II) El señor Zúñiga acepta la presente cesión, que se realiza por el precio total y unico de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor López recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma otorga al señor Zúñiga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el señor Zúñiga adquiere y asume en reemplazo definitivo del señor López, con plena y expresa conformidad de los demás socios, señores Benito H. Colina y Osvaldo Cass, quienes firman para constancia.

IV) El señor López, bajo estas condiciones, se quinta y aparta de "Agronort -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberle correspondido en su calidad de socio hasta el día de la fecha.

Dado en la ciudad de Salta, a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

e) 21 al 27-3-56.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13612 -- EDICTOS:

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, en autos "ABDALA CARIM convocatoria de acreedores" ha resuelto: Salta, 20 de Marzo de 1956... 1) Declarar abierta la convocatoria de acreedores del Señor Carim Abdala, con domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. 2) Designar la audiencia del día 3 de abril próximo para que tenga lugar el sorteo de Síndico, de conformidad a lo establecido por el art. 89 de la ley antes citada. 3) Fijar un plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 4) Señalar la audiencia del día 4 de mayo próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que la misma se celebrará con los que concurran a ella, cualquiera sea su número. 5) Procedase a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto comisionese al Señor Juez de Paz P. o S. de San Ramón de la Nueva Orán o al Señor Secretario Actuario para que constate si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricando las fojas que contengan el último asiento y inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. 6) Hágase saber por edictos que se publicarán por el término de ocho días en dos diarios que deberán indicarse la apertura de la convocatoria, debiendo ser publicados los mismos por el deudor dentro de las 48 horas, bajo pena de dársele por desistido de su petición. 7) A los efectos previstos por el art. 21 de la ley de quiebras, hágase saber a los Señores Jueces la admisión de la convocatoria que deberán paralizar las ejecuciones seguidas contra la misma, y remitir a este Juzgado los expedientes respectivos, a cuyo fin oficie. Asimismo paralicese el remate de bienes de propiedad del convocatorio que debía realizarse en el día de la fecha, anotándose dicha paralización en el expediente citado en el punto 3º del escrito de presentación, y notificándose al martillero. 8) Dése intervención al señor Fiscal Civil y Comercial y al Instituto de Trabajo y Previsión, a cuyo fin oficie. Cópiese y notifíquese. Spresado: abril Vale. Hao: Mayo. Vale. VICENTE SOLA.-- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.--

e) 22/3 al 4/4/56.--

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13634 -- CONVOCATORIA -- De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Viñuales Royo, Polacio y Cia., Soc Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre

1955.--

- 2) Informe del Síndico.--
- 3) Distribución de Utilidades.--
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.--
e) 12 al 28/3/56

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13619 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que por ante esta Escribanía, Santiago del Estero 555, se tramita la transferencia de la "Farmacia Sarmiento" sita en la calle Santiago del Estero 996 al 998, esquina Sarmiento de esta Ciudad, de propiedad de don Benedicto Kolton a la Sociedad a constituirse también ante esta Escribanía, denominada "Kolton y Salazar S. R. L.", con capital de \$ 200.000.00 m.n. integrada por el transferente don Benedicto Kolton y doña María Remedios Egea de Salazar, tomando el pasivo el señor Kolton a su cargo. Francisco Cabrera - Escribano Nacional.

e) 28-3 al 2-4-56.

Nº 13618

Se hace saber por cinco días que los Señores Miguel Bisbal y Emilio Oricerá, hacen transferencia de sus respectivas partes en la sociedad Mercantil Colectiva "Oricerá, Morilla y Cia.", con explotación forestal en el Departamento de Orán, de la Provincia de Salta, al socio don José Morilla.- Reclamamos de ley en Mitre Nº 398, Escribano JULIO RAUL MENDIA, Salta.

e) 23-3 al 2-4-56.

Nº 13606 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

GOZAL HERMANOS Sociedad Colectiva, transfiere el negocio de Representaciones y Comisiones, ubicado en calle España Nº 771, Primer Piso, a favor de NAUM JAROSLAVSKY, quien toma a su cargo el activo y pasivo. -- Se hace saber a los fines de la Ley Nº 11.867 Reclamamos en el domicilio de los señores Gozal Hermanos, calle España Nº 771. -- Salta.

e) 21 al 27/3/56.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13613 -- CLUB ATLETICO UNION GUERMES -- SOCIEDAD CIVIL --

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Guermes, conforme a lo que establece el art. 42 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril próximo, a horas 17, en Secretaría del Club, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Discutir, aprobar y modificar la memoria, inventario, balance general e informe del Organó de Fiscalización.--
- 2º) Elección nueva Comisión Directiva por período 1956/57 y Organó de Fiscalización. ENRIQUE REYNOSO, Presidente.-- ERNESTO A. CABEZAS, Secretario.--

e) 22 al 28/3/56.--

Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 16.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea

se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLO
Presidente

CARLOS E. DELGADO
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los bogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CAROL PENITENCIARIA

SALTA

1956